



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, cinco (05) de octubre de 2023

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2023-00053-00
DEMANDANTE: AMANDA CECILIA ROBAYO CASTILLO
DEMANDADO: EDGAR EDUARDO MONTENEGRO ROBAYO

Ingresa el proceso al Despacho, con constancia de notificación del demandado (PDF007). En efecto verifica el despacho que la demandante notificó en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022 al demandado EDGAR EDUARDO MONTENEGRO ROBAYO a la dirección de correo electrónico registrada en su matrícula mercantil No. 03257917, quien dentro del término de traslado guardo silencio.

En consecuencia y encontrándose así debidamente integrado el contradictorio, se procederá a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. TENER** por notificado al demandado EDGAR EDUARDO MONTENEGRO ROBAYO conforme el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 (PDF007).
- 2. TENER** por no contestada la demanda por EDGAR EDUARDO MONTENEGRO ROBAYO.
- 3. SEÑALAR** el día 26 del mes de enero de 2024 para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, aunque las partes podrán comparecer presencialmente al Despacho si es su deseo. **Por secretaría** remítase oportunamente el correspondiente enlace de conexión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b5df4e5eca4689b0abc776a2da2ab791892992b69b97b616828ef282e2be66**

Documento generado en 05/10/2023 02:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>